UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ OFICINA GENERAL DE INFORMATICA RECEPCIÓN DE SECRETARIA RECIBIDO

2 1 ABR. 2017

FIRMA:



VERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DI

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 1225-R-2017 ASMANSAR ASION DOCUMENTARIA 1 7 ABR. 2017 TRUEVAS PALOMIN SESRETARIA

Huancayo, 1 2 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 0138-2017-ORP/UNCP del 15 de febrero 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina de remuneraciones y Pensiones, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 por rectificatoria de la planilla electrónica PDT-601, periodo diciembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa que se ha realizado la rectificatoria del PDT-601, por ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, esta ejecución de planilla se hizo el ultimo día del mes de diciembre, porque la Comisión de sentencias Judiciales eleva varios listados llegando a determinar los últimos días del mes de diciembre el listado priorizado, emitiéndose el 27 de diciembre la resolución Nº 0987-R-2016, ocasionando variaciones en los cálculos finales de tributos, porque según las normas tributarias, algunas de estas sentencias formaron parte de la remuneración, por tanto afectas a cargas tributarias; procediendo la Unidad de Tributación a rectificar el PDT-601, generando multas por omisión y datos falsos; acogiéndose a todas las gradualidades y beneficios, quedaron las multas, como sigue: Multa Essalud + intereses = 732.00 + 6.00 = S/ 738.00

Sistema Nacional de Pensiones = S/ 19.00 Retención de 5ta categoría = S/ 00.00 no hay multa por la nueva modificación del Decreto. Legislativo N°1311 publicado el 30 de diciembre 2016; consecuentemente se solicita la

certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 soles;

Que, a través del Oficio Nº 0275-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 31 de marzo 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando la documentación presentada por la jefatura de Remuneraciones y Pensiones, solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 soles por modificación de la planilla electrónica PDT 601, debido a la ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016; y

De conformidad al Dictamen Nº 0001243-2017-R y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

HUANCAS

- 1º APROBAR la certificación por la suma de S/ 757.00 para el pago de la multa generada por omisión y datos falsos en la ejecución de la planilla electrónica PDT-601, por la ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016.
- 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

HÚGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR